

2023



Bases y criterios de valoración



1. BASES DE LA BECA

- La Fundación Piel Sana (FPS) de la AEDV es una organización sin ánimo de lucro que entre sus fines estatutarios recoge la financiación, mediante el otorgamiento de premios, bolsas, becas o cualquier tipo de ayuda económica a terceros, de estudios e investigaciones sobre temas relativos a la salud dermatológica y venereológica.
- En cumplimiento de estos fines estatutarios, la FPS convoca <u>UNA beca</u>
 <u>de DOS MIL EUROS MENSUALES</u> brutos (máximo 16 mil euros), que tiene como objetivo fomentar actividades de formación y/o investigación en centros extranjeros de reconocido prestigio.
- Puede solicitar la beca cualquier dermatólogo y médico en vías de especialización en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología en una unidad docente acreditada al efecto en nuestro país. Será <u>requisito</u> <u>imprescindible que el solicitante de la beca sea miembro de la AEDV</u>.
- La duración de la beca será de <u>6 a 8 MESES</u>, siempre una vez finalizado el periodo de residencia.
- Para su concesión se valorarán:
 - ANEXO 1. Todos los méritos se incluirán de forma electrónica a través del aplicativo correspondiente a la beca. El sistema informático hará la autobaremación de los méritos incluidos. En el caso de tesis doctorales, proyectos de investigación, estancias en centros extranjeros, revisor de revistas científicas y certificado de idioma deberán adjuntarse los documentos acreditativos.



- El **proyecto de investigación** según **ANEXO 2**, que deberá adjuntarse junto con la carta de aceptación del centro receptor.
- Se penalizarán los errores reiterados en la inclusión de los méritos para la baremación.
- El disfrute de esta beca es incompatible con la realización de trabajo asistencial remunerado. La cuantía de la misma es de 2.000 euros mensuales (máximo 16.000 mil euros), entregándose en las siguientes fases: una primera del 60% del importe total en el momento de su concesión y una segunda del 40% transcurridos 4 meses, previo visto bueno del Comité de Seguimiento de Proyectos y Becas y tras presentación de un informe de la evolución del proyecto de investigación o formación.
- Tras la finalización de la estancia el beneficiario de la beca deberá aportar
 por escrito un informe detallado de las actividades realizadas durante el
 período formativo (durante el mes siguiente a la finalización de dicha
 estancia), así como el certificado de aprovechamiento por parte del
 responsable de la formación del centro receptor.
- El beneficiario de la beca <u>se compromete a presentar un informe de</u>
 <u>las actividades realizadas durante la estancia formativa en el</u>
 <u>Congreso Nacional AEDV 2024 en formato póster</u>. Asimismo, la AEDV podrá solicitar al beneficiario de la Beca su participación en actividades de formación de la Academia.
- En caso de publicaciones científicas deberá hacerse referencia a la Beca recibida.



- La solicitud deberá enviarse a través del aplicativo correspondiente de la web de la AEDV <u>a partir del 13 de enero de 2023</u>.
- El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día 23 de marzo de 2023.
- Las solicitudes se irán aceptando o rechazando a medida que se reciban.
 En caso de ser rechazada dispondrá de plazo hasta el 26 de marzo de
 2023 para subsanación, debiendo enviar la documentación necesaria al mail becas@aedv.es. Fuera de este plazo no se aceptarán reclamaciones
- La concesión de la beca será decidida por el comité designado al efecto por el Patronato de la FPS en base a la documentación aportada y su decisión será inapelable. El comité elaborará una lista con el ganador y los suplentes, señalándose un orden de prioridad entre estos últimos.
- La decisión adoptada será comunicada personalmente al ganador <u>antes</u> del 23 de abril de 2023. El candidato seleccionado deberá comunicar la aceptación de la beca <u>en los 7 días naturales posteriores a la comunicación</u>. Transcurrido dicho plazo sin que conste a la FPS la aceptación por parte del candidato, se asignará la beca al primero de los suplentes y así sucesivamente.
- Las becas tienen una naturaleza nominal, sin que sea posible su cesión a un tercero. Las becas no utilizadas no se acumularán a las que pueden convocarse en años sucesivos. Cualquier circunstancia no contemplada en esta normativa será resuelta por el Patronato de la FPS, cuyo fallo será inapelable.
- El incumplimiento de las bases supondrá la revocación de la beca.

ANEXO 1 AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS CURRICULARES

1. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS		MODO DE CÁLCULO
Revistas indexadas con factor de impacto	publicación original o revisiones sistemáticas	Por cada publicación = 5 puntos ¹
	revisión o editorial	Por cada publicación = 3 puntos ¹
	otro tipo de publicación	Por cada publicación = 2 puntos ¹
Revista Actas Dermo- Sifiliográficas	publicación original o revisiones sistemáticas	Por cada publicación = 4 puntos ¹
	revisión o editorial	Por cada publicación = 2 puntos ¹
	otro tipo de publicación	Por cada publicación = 1 puntos ¹
Revistas indexadas sin factor de impacto	publicación original o revisiones sistemáticas	Por cada publicación = 3 puntos ¹
	revisión o editorial	Por cada publicación = 1 puntos ¹
	otro tipo de publicación	Por cada publicación = 0,5 puntos ¹

¹Valores aplicables si el solicitante es el primer, segundo o último autor. Para el resto de autores el valor indicado se dividirá por 2.

Las publicaciones aceptadas aún no publicadas a fecha de la presente convocatoria, requieren adjuntar justificante de la aceptación y el artículo.

La valoración se realizará según el listado del último año ISI Web of Knowledge (WOK). Los artículos publicados en Actas desde 2022 tendrán carácter de publicados en Revista indexasa con factor de impacto

2. TESIS DOCTORAL	MODO DE CÁLCULO
Tesis Doctoral ²	15 puntos
Tesis Doctoral Europea/Internacional ²	20 puntos
Premio Extraordinario de Doctorado ²	Se sumarán 5 puntos
Fremio Extraordinano de Doctorado-	más

² Se debe aportar documentación acreditativa

3. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	MODO DE CÁLCULO
Proyectos de investigación con financiación pública ³	5 puntos
Proyectos de investigación sin financiación pública ³	2 puntos

³ No se considerarán renovaciones ni prórrogas. Valores aplicables si el solicitante es el investigador principal. Si el solicitante es investigador colaborador el valor indicado se dividirá por 2. Se debe aportar documentación acreditativa

4. ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS DE RECONOCIDO PRESTIGIO	MODO DE CÁLCULO
	1 punto por mes, máximo 10 puntos.

⁴ Se debe aportar documentación acreditativa

5. REVISOR DE REVISTA CIENTÍFICA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	MODO DE CÁLCULO
Revisor de revista científica en los últimos 5 años ⁵	1 punto por revista, máximo 10 puntos.

⁵ Se debe aportar documentación acreditativa

6. NIVEL CERTIFICADO DE INGLÉS DEL SOLICITANTE	MODO DE CÁLCULO
Nivel MCER B2 (o su equivalente en otro título oficial) ⁶	2,5 puntos
Nivel MCER C1 (o su equivalente en otro título oficial) ⁶	5 puntos
Nivel MCER C2 (o su equivalente en otro título oficial) ⁶	10 puntos

⁶ Se debe aportar documentación acreditativa

PUNTUACIÓN TOTAL	(1+2+3+4+5+6)	

ANEXO 2 CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO

-DEFINICIÓN DEL PROYECTO:

- -Objetivos de la estancia claramente definidos: de 0 a 5 puntos
- -Plan de trabajo y presupuesto adecuados: de 0 a 5 puntos
- -Utilidad del proyecto en dermatología: de 0 a 5 puntos
- -Aplicación de la Formación y/o Investigación en España: de 0 a 5 puntos
- -Aplicabilidad de la estancia en su medio laboral: de 0 a 5 puntos

-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO RECEPTOR:

- -Aportar 5 publicaciones más relevantes del equipo receptor de los últimos 5 años.
 - -Máximo 20 puntos